

Asunto: Respuesta a folio 100177700009124

**C. RUTILA CASILLAS
PRESENTE:**

En atención a la solicitud de **Acceso a la información Pública** presentada por usted, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con fecha 16 de abril de 2024, a la que se le asignó el folio No. **100177700009124**, y que en obvio de repeticiones se da por reproducida, en el presente, y con fundamento en lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1º, 2, 3, 4 y 42 fracciones II, IV, V y XV, 117, 128 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, 5 inciso b) y 19 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Anexo al presente se adjunta el oficio DPyE/637/2024 de la Dirección de Planeación y Evaluación de esta Secretaría de Educación, dando respuesta a lo solicitado por usted.

No omito señalar que conforme a las facultades establecidas en el artículo 42 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, esta Unidad de Transparencia únicamente adjunta la información que le proporciona el sujeto obligado competente: Dirección de Planeación y Evaluación, no siendo esta Unidad responsable del contenido de la misma, ya que la labor de esta es únicamente conforme a lo dispuesto en el artículo anterior recibir y dar trámite a las solicitudes de Acceso a la Información, realizar los trámites internos necesarios para la atención de las mismas y efectuar las notificaciones a los solicitantes, garantizando y agilizando el flujo de información entre los sujetos obligados y los particulares.

Sin otro asunto a tratar, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Victoria de Durango, Dgo., a 26 de abril de 2024.
Unidad de Transparencia de la SEED



DPyE/637/2024

LIC. IMELDA CELIS PORRAS
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SEED.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. **UTSEED/279/2024**, donde hace referencia a la Solicitud de Información Pública con número de folio: **100177700009124**, en el que solicita lo siguiente:

“Solicito el número de escuelas públicas de educación básica del estado de Durango que cerraron sus puertas en 2020, 2021, 2022 y 2023 por baja de matrícula de estudiantes.

****Solicito número de escuelas públicas de educación básica de la región Lagunera de Durango que cerraron sus puertas en 2020, 2021, 2022 y 2023 por baja de matrícula de estudiantes” Desglosar por nombre de escuela y municipio***

****Qué procedimiento aplica la Secretaría de Educación cuando cierra una escuela por baja de matrícula....que pasa con estudiantes y docentes”***

Al respecto de las escuelas que han cerrado sus puertas, le informo que el número de centros que se han clausurado de manera temporal es el siguiente:

Total Entidad		Región Laguna	
Año	Cantidad	Año	Cantidad
2020	0	2020	0
2021	0	2021	0
2022	1	2022	0
2023	2	2023	0

Con referencia al desglose por nombre de escuela y municipio en la región Lagunera, le comento que no ha habido cierres de escuelas.

Sobre el punto concerniente al procedimiento que se aplica por la Secretaría de Educación cuando cierra una escuela, le informo que son los propios niveles educativos quienes solicitan a esta Dirección de Planeación y Evaluación la clausura de un centro de trabajo cuando la escuela se encuentra por debajo de los criterios de alumnos establecidos, de acuerdo al Marco Conceptual para realizar el análisis de necesidades de Educación Básica, y se analiza conforme a la Relación Alumno/Maestro (RA/M) de los niveles educativos de Preescolar y Primaria y de la Relación Alumno/Grupo (RA/G) de secundaria.

Una vez realizado el análisis, y si la escuela se encuentra por debajo de los criterios de alumnos establecido, en zona rural el servicio se transfiere al Consejo Nacional del Fomento Educativo (CONAFE), a quien le corresponde atender, de acuerdo a su normatividad, desde



Blvd. Domingo Arrieta 1700
Fracc. Domingo Arrieta
C.P. 34180 Durango, Dgo.
Tel. 01 (618) 137-63-01
137-62-98 / 137-67-46
137-67-26 / 137-67-36

DEySI/04/014/2024

1 hasta 15 alumnos, dependiendo de los criterios normativos de cada nivel educativo. En zona urbana, los alumnos se reasignan a las escuelas ubicadas dentro de la zona de influencia. De esta manera, se asegura no dejar sin atención a los demandantes del nivel educativo solicitado.

Referente a los docentes o personal de apoyo que se encuentran adscritos en los centros de trabajo que se clausuran, estos se reubican previamente a otros centros donde se justifiquen, de acuerdo a la Estructura Ocupacional correspondiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Victoria de Durango, Dgo. 23 de abril de 2024


DR. JESUS MANUEL LUNA ESPINOZA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN

c.c.p. ARCHIVO
DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN - Secretario de Educación.
L.A. MANUEL ANGEL MARTINEZ RAMIREZ.- Subsecretario de Administración y Planeación.
FOLIO: 6176